



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01011718- -NEU-DESP#MTUR - ANR CONSEJO FEDERAL DE TURISMO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01011718- -NEU-DESP#MTUR vinculado al Expediente Físico N° 8515-001952/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán el 15 de marzo de 2023 se celebró la 162° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo en la que participaron representantes de todas las provincias del país y autoridades del Ministerio de Turismo y Deportes de Nación;

Que el organismo posee una enorme importancia en la gestión y promoción turística, generando acciones conjuntas de las provincias tendientes a desarrollar la actividad considerada uno de los motores de la recuperación de la economía del país;

Que mediante Acta de Asamblea mencionada, se establece un aporte anual para el ejercicio 2023, a realizar por cada provincia de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00);

Que los aportes que deben realizar las provincias participantes son aplicados a un Plan Anual de Gestión del Consejo;

Que actualmente se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para la afrontar el gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y controlador de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario proceder a la emisión de la respectiva norma que apruebe la erogación;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable al Consejo Federal de Turismo por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 033 - PROMOCIÓN E INFORMES TURÍSTICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPL	PPR	SPR	FUFI	IMPORTE
15	MT	02	04	07	03	05	01	07	752	1111	\$2.000.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **PÁGUESE** el importe aprobado en el artículo 1° al Consejo Federal de Turismo.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.